

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de mayo de 2013, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, Luis Francisco LOZANO, el señor juez José Osvaldo CASÁS y las señoras juezas Ana María CONDE y Alicia E. C. RUIZ; y

CONSIDERAN:

La ley n° 2080 establece que el Tribunal Superior de Justicia fija la remuneración de sus integrantes, la cual no podrá superar en más de un treinta por ciento (30%) la que corresponda a un Juez de Cámara de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Con apoyo en ese marco normativo, el Tribunal por Acordada n° 12/2006 determinó el sueldo básico de las juezas y los jueces del Tribunal dentro del límite indicado.

Por Resolución n° 58/2013 el Consejo de la Magistratura otorgó un incremento para sus magistrados y personal, que se conforma con un aumento del 10% retroactivo al 1° de abril de 2013; otro 10% a partir del 1° de julio de 2013; un 3% a partir del 1° de noviembre de 2013; y el pago de una suma fija de \$ 4.500.-, pagadera en dos cuotas.

Con el objetivo de mantener la relación de los haberes determinada por la ley citada para los Jueces de este Estrado respecto de los Jueces de Cámara, corresponde que el Tribunal se adecue a lo decidido por el Consejo de la Magistratura.

Previo al dictado del acto administrativo propiciado se ha corroborado la existencia de créditos suficientes en la partida correspondiente del presupuesto del Tribunal para el ejercicio en curso.

Por ello, de conformidad con el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el artículo 1° de la ley n° 2080, los Jueces del Tribunal Superior de Justicia,

ACUERDAN:

1. **ESTABLECER** para las señoras juezas y los señores jueces del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un incremento remunerativo del 10% (diez por ciento) sobre el sueldo básico, retroactivo al 1° de abril de 2013; de un 10% (diez por ciento) a partir del 1° de julio de 2013 y de un 3% (tres por ciento) a partir del 1° de noviembre de 2013.
2. **MANDAR** se registre, se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente); José O. CASÁS (Vicepresidente), Ana María CONDE (Jueza) y Alicia E. C. RUIZ (Jueza).

ACORDADA N° 6/2013